



Honorable Concejo Municipal Pág 1 de 2 de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0158/05

Sucre, 20 de mayo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, directivos y administradores del Centro Educativo Multifuncional CEMVA, solicitan al Presidente del H. Concejo Municipal y a los H. Concejales Municipales, actúen en la solución del conflicto de administración, generado entre personeros de CEMVA con el apoyo de vecinos y la ONG BOLIVIEN HILFE e.V. representado por el Sr. Manfred Gerber y el respaldo del dirigente de Villa Armonía "A", Sr. Pablo Condori, según se denuncia.

Que, según refieren los directivos y administradores del Centro Educativo Multifuncional CEMVA que acuden al H. Concejo Municipal, la señora Karen Hochmann, otorgó voluntariamente la administración de los talleres de aprendizaje al Sr. Manfred Gerber de la ONG BOLIVIEN HILFE e.V, quién se encargó de administrarlos hasta la fecha, negándose, según se indica, a devolver los talleres al control directo de los directores de CEMVA.

Que, sobre el tema, al Gobierno Municipal, debe preocuparle que el motivo original de concesión del usufructo mantenga su naturaleza inicial; es decir que cumpla el objeto para los cuales fueron cedidos los 1952,83 m² de terreno, y las condiciones establecidas en el título constitutivo del usufructo en el cual se determinó su destino y uso; situación no quebrantada a la fecha por los beneficiarios del usufructo, extremo confirmado por el Órgano Deliberante, mediante R.M. N° 016/05 de fecha 24 de enero de 2005, que en su Art.1. ratificó el usufructo otorgado por 30 años a favor de la ONG CEMVA a través de la R.M. N° 80/01 de fecha 6 de abril de 2001, para la ejecución del proyecto de: "Talleres de Aprendizaje en Carpintería, Metal Mecánica y Electricidad en Villa Armonía",

Que, en la indicada R.M. N° 016/05 de fecha 24 de enero de 2005, el H. Concejo Municipal, aprobó el Art. 4 que dispone que: "El Ejecutivo Municipal, debe involucrarse directamente en el manejo y administración de los Talleres de Aprendizaje en Carpintería, Metal Mecánica y Electricidad en Villa Armonía, para coadyuvar en el funcionamiento del proyecto". Dicho artículo cuarto, fue representado por los dirigentes vecinales de Villa Armonía, mediante carta y memorial de fecha 26 y 24 de marzo respectivamente, así como por el Sr. Manfred Gerber de la ONG BOLIVIEN HILFE e.V, mediante memorial de fecha 11 de febrero 2005, y cuyo tratamiento se halla radicado en la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. De la lectura de los memoriales, se concluye la existencia de la oposición, de uno de los sectores, a la intervención municipal en la administración de los talleres. No se conoce oficialmente, el criterio de la Sra. Karen Hochmann, sobre el citado artículo.

Que, en consecuencia, la cesión de la administración de los talleres de aprendizaje al Sr. Manfred Gerber por la Sra. Karen Hochmann, por las mismas razones por las que fue cedida, pueden ser revertidas al control de la Sra. Hochmann y de su directorio, motivo por el cual no es pertinente que el Órgano Deliberante medie en disputas administrativas internas que no le conciernen. Sin embargo, a objeto de evitar dificultades mayores, que pudieran generar conflictos sociales y vecinales, y amparado en el Art.4. de la R.M. N° 016/05 de fecha 24 de enero de 2005, que se halla plenamente vigente, la Máxima Autoridad Ejecutiva, podrá actuar de acuerdo al mandato y a lo dispuesto en la R.M. N° 016/05 para la solución específica al problema presentado.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° La Máxima Autoridad Ejecutiva, de acuerdo a lo dispuesto en la R.M. N° 016/05 de fecha 24 de enero de 2005 (Art.4). podrá encarar la solución de los problemas generados al interior de CEMVA, a objeto de evitar dificultades mayores, que pudieran ocasionar conflictos sociales y




Honorable Concejo Municipal Pag. 2 de 2 de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital de la República de Bolivia

vecinales en Villa Armonia, y producidos por las disputas en la administración de Talleres de Aprendizaje en Carpintería, Metal Mecánica y Electricidad, existentes entre el Sr. Manfred Gerber de la ONG BOLIVIEN HILFE e.V y la Karen Hochmann, Presidenta del Centro Educativo Multifuncional CEMVA y titular del usufructo.

Art.2° La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

